

REF. EXP.Nº 209/84

- O R D E N A N Z A Nº 42/84 -

Artículo 1º: Otórgase al personal de la administración pública municipal, en todas sus categorías, incluido el H. Concejo Deliberante, un aumento salarial del 20,3 % sobre el total de las remuneraciones básicas y adicionales vigentes al 28-02-84 y a partir del 1 de marzo de 1984 del 13 % sobre las vigentes al 31-03-84 y a partir del 1 de abril de 1984 y del 9 % sobre las vigentes al 30-04-84 y a partir del 1 de mayo de 1984-

Artículo 2º: Conforme a lo dispuesto por el ordenamiento legal vigente, practíquense los descuentos provisionales correspondientes

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo deliberante de Bolívar, a 24 de mayo de 1984.